



**AYUNTAMIENTO DE GETAFE**  
 Documento aprobado por acuerdo de  
 JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de

**3 JUL 2008**

LA SECRETARÍA GENERAL,  
*[Signature]*

Fdo.: Concepción Muñoz Yllera

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CORRESPONDIENTES A LAS CLASES DE ACTIVIDADES DIVERSAS DE DEPORTES EN CENTROS DEPENDIENTES DE LA ADMINISTRACIÓN DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE GETAFE.**

**1.- OBJETO DEL CONTRATO:**

El presente procedimiento abierto tiene por objeto la prestación de los servicios correspondientes a las clases de actividades diversas de deportes en centros dependientes de la Administración de Deportes del Ayuntamiento de Getafe incluidas en los Programas de Oferta Física para Adultos y Enseñanzas Deportivas.

**2.- PRECIO TIPO:**

El precio tipo del contrato será de conformidad a los precios unitarios siguientes:

ACTIVIDAD	PRECIO HORA/PERSONA SIN I.V.A.	16% de I.V.A.
MONITORES DEPORTIVOS	15,51	2,48
DUE	23,92	3,83
MÉDICO	27,84	4,45
SOCORRISTAS	15,51	2,48
MONITORES DE NATACIÓN	15,51	2,48

Con un valor estimado bianual de CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (436.537,80.-€), sin I.V.A., percibiendo el contratista la parte proporcional al número de horas realizadas.

El 16% de I.V.A. repercutido que soportará el Ayuntamiento de Getafe ascenderá a SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (69.846, 04.-€)

El Ayuntamiento de Getafe, a través de la Delegación Adjunta de Desarrollo Sostenible y Deportes, atendiendo a la demanda del servicio, podrá determinar el aumento o disminución de las horas a prestar por el adjudicatario, vinculando al mismo, quién en forma alguna podrá negarse a su cumplimiento.

**3.- DURACIÓN DEL CONTRATO:**

La duración del contrato será de dos años contados desde el 30 de octubre de 2008 (o desde su firma si se produjera con posterioridad a esta fecha), prorrogable anualmente previo acuerdo expreso de las partes que deberá ser adoptado con tres meses de antelación a la fecha de su vencimiento, con un máximo de dos prórrogas anuales.

#### 4.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO:

La impartición de las clases se llevará a cabo en los Centros Cívicos dependientes del Ayuntamiento de Getafe, así como en las instalaciones deportivas destinadas al efecto, siendo el importe calculado de las prestaciones mínimas objeto del contrato, para todas las actividades deportivas a desarrollar las siguientes:

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>HORAS SEMANA</b>	<b>SEMANAS ACTIVIDAD</b>	<b>HORAS/AÑO</b>	<b>PRECIO/H. SIN IVA</b>	<b>IMPORTE SIN IVA</b>
ANIMADORES DEPORTIVOS	232	40	9.280	15,51	143.932,80
DUE	72	10	720	23,92	17.222,40
MÉDICO	72	10	720	27,84	20.044,80
SOCORRISTAS	144	10	1.440	15,51	22.334,40
MONITORES NATACIÓN	95	10	950	15,51	14.734,50
<b>TOTAL</b>	<b>615</b>		<b>13.110</b>		<b>218.268,90</b>

#### 5.- CONDICIONES GENERALES:

El personal que designe el adjudicatario para la prestación de los servicios, dispondrá de las titulaciones oficiales correspondientes, debidamente homologadas y reconocidas por los estamentos respectivos, debiendo entregar copias de las mismas a la Delegación Adjunta de Desarrollo Sostenible y Deportes una vez adjudicado el servicio y con anterioridad a la iniciación del mismo.

Será obligación del adjudicatario dotar a su personal de los elementos necesarios para el desempeño de sus funciones.

El adjudicatario se compromete por causa justificada de ausencia en la prestación del servicio, a sustituir con carácter automático al personal que proceda, por otro que disponga de la misma cualificación profesional, en casos de enfermedad, vacaciones, permisos reglamentarios o por cualquier otro motivo que forzosamente exija ser sustituidos o, en caso contrario deberá ponerlo con carácter inmediato en conocimiento de la Delegación Adjunta de Desarrollo Sostenible y Deportes del Ayuntamiento de Getafe.

El personal de la empresa adjudicataria, según lo establecido por el Decreto 122/1995, de 20 de abril, en ningún supuesto podrá considerarse con relación laboral, contractual o de otra naturaleza, respecto al Ayuntamiento de Getafe, debiendo el adjudicatario tener debidamente informado a su personal de tal circunstancia, haciéndolo constar expresamente en sus contratos.

Los destinatarios del servicio serán aquellas personas que adquiriendo su derecho de usuario participen en la actividad programada, según oferta realizada por la Delegación Adjunta de Desarrollo Sostenible y Deportes del Ayuntamiento de Getafe.

Los técnicos asignados al programa, deberán prestar el servicio a los usuarios con estricta igualdad de trato y adoptar cuantas disposiciones y medidas de seguridad sean necesarias para evitar toda clase de daños físicos o morales a personas y bienes.



Deberá velar la empresa adjudicataria para que los usuarios de las instalaciones se comporten debidamente, respetando las normas que expresamente se contemplan en las normas de uso vigentes por el concesionario.

El adjudicatario deberá indicar a la Delegación Adjunta de Desarrollo Sostenible y Deportes, la persona designada para ostentar su representación ante dicha Delegación y los responsables deportivos municipales, con facultades para adoptar las resoluciones que fuesen necesarias, en orden al normal desarrollo del servicio.

El adjudicatario responderá de la calidad técnica del personal que presta sus servicios, así como de las consecuencias que se deduzcan para la administración contratante.

#### 6.- SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA:

En relación con el artículo 51 sobre solvencia, los licitadores deberán justificar la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales de UN MILLÓN DE EUROS (1.000.000.-€).

Relativo a la solvencia técnica o profesional, los licitadores deberán reunir los requisitos que se indican:

- a. El personal responsable de la ejecución del servicio, deberá reunir como capacitación profesional, para la realización del mismo, al menos el nivel de Licenciatura Superior que corresponda.
- b. Deberán presentar una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los tres últimos años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente, y siendo como mínimo los siguientes:
  - Importe del servicio prestado: 110.000.-€ en total.
  - Índice de usuarios atendidos: 150.000.-€ en total.
- c. Declaración del material y equipo técnico del que disponga el empresario para la realización del contrato con un mínimo de lo siguiente:
  - Modalidades a desarrollar o similares:
    - 10 Técnicos de Yoga.
    - 1 de Bádminton.
    - 3 de Kárate.
    - 1 de Acondicionamiento Físico.
    - 1 de Tenis.



1 de Balonmano.  
1 de Baloncesto.  
1 de Voleibol.  
1 de Gimnasia Rítmica.  
1 de Patinaje.  
3 Médicos.  
3 Socorristas.  
3 DUE.  
5 Monitores de Natación

- Material técnico o similares:

16 Raquetas de Bádminton.  
150 Volantes.  
10 Balones por cada modalidad deportiva para Balonmano, Baloncesto y Voleibol.  
Material COS

#### 6.- GARANTÍA:

Se establece un plazo de garantía de 15 días hábiles.

#### 7.- FORMA DE PAGO DEL PRECIO DE ADJUDICACIÓN:

El cargo que proceda, se facturará por meses vencidos, con el conforme de la Delegación Adjunta de Desarrollo Sostenible y Deportes del Ayuntamiento de Getafe.

En el precio de adjudicación se entiende incluidos los tributos de toda índole que graven el servicio objeto de la contratación de referencia.

#### 8.- REVISIÓN DEL PRECIO DE ADJUDICACIÓN:

Procederá la revisión del precio del contrato a partir del cumplimiento de un año desde su adjudicación y la misma no podrá superar el 85% de la variación experimentada por el índice adoptado, según el artº 78.3 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público.

Getafe, a 17 de junio de 2008  
EL COORDINADOR DEL ÁREA DE DEPORTES



Edo.: D. Fco. Javier Martín Orduñez